

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12573 *Resolución de 20 de diciembre 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la suspensión de la sanción impuesta a doña Marta Plana Drópez.*

De conformidad con las competencias que le atribuía el artículo 21.3 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de abril de 2016, en relación con el procedimiento sancionador incoado a doña Marta Plana Drópez, que ocupó el cargo de consejera en la ya extinguida Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (cargo que estaba incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley) desde el 9 de mayo de 2011 hasta el 5 de julio de 2013, resolvió que la actuación de doña Marta Plana Drópez constituía una infracción muy grave, tipificada en el artículo 17.1.a) de la referida Ley, correspondiéndole las sanciones de declaración de incumplimiento de la ley y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como que no pueda ser nombrada para ocupar ninguno de los cargos previstos en el artículo 3 de dicha ley durante un periodo de cinco años.

Contra ese Acuerdo de Consejo de Ministros la Sra. Plana Drópez interpuso recurso potestativo de reposición, que fue desestimado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, una vez que adquirió firmeza administrativa la resolución correspondiente, mediante Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se efectuó la publicación de la sanción en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 217, de 8 de septiembre de 2016.

No obstante, la Sra. Plana Drópez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se le imponían las sanciones referidas, y en ese recurso solicita la adopción de las medidas cautelares consistentes en que se ordene la suspensión de la ejecución del citado Acuerdo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2016, acordó que ha lugar a la adopción de las medidas cautelares instadas y ordenó a la Administración la publicación inmediata en el «Boletín Oficial del Estado» de la suspensión de la ejecución del Acuerdo de referencia. El Abogado del Estado interpuso recurso de reposición contra ese Auto, recurso que fue desestimado por otro Auto de la misma Sala del Tribunal Supremo de fecha 28 de noviembre de 2016.

Procede, por tanto, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la suspensión de la ejecución del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de abril de 2016, por el que se resuelve imponer a doña Marta Plana Drópez las sanciones de declaración de incumplimiento de la ley y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como que no pueda ser nombrada para ocupar ninguno de los cargos previstos en el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 10 de abril.

Madrid, 20 de diciembre de 2016.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.